



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 14169/2016.-
ARICA, 24 AGOSTO 2016.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°2600**, de fecha 12 de Agosto de 2016, de la Dirección Desarrollo Comunitario, Solicita autorizar programa denominado "Implementación salón de estudio para niños y niñas del Programa Residencia Familiar Estudiantil".
- b) **Memorándum N°925** de fecha 16 de agosto 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°15856** de fecha 17 de agosto 2016 de Administración Municipal.
- d) **D (H) N°1985**, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**IMPLEMENTACION SALON DE ESTUDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: IMPLEMENTACIÓN SALÓN DE ESTUDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Programa Residencia Familiar Estudiantil, Convenio IMA - JUNAEB
1.3.-FECHA	: AGOSTO - OCTUBRE
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras a) y k) de la ley 18.695, que dice relación a la educación y la cultura, y la promoción de la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Residencia Familiar en convenio con la JUNAEB, permite que niños, niñas y jóvenes de zonas rurales de las comunas del interior, culminen sus estudios de enseñanza básica, media y de educación superior en la ciudad de Arica, y con esto baje el porcentaje de deserción escolar. Los alumnos se integran a familias tutoras durante todo el periodo escolar (Marzo a Diciembre). Esto con el fin, de apoyar su mantención en el sistema educacional y facilitar la realización de tareas y trabajos escolares. Por este motivo, es que se proyecta generar un espacio adecuado para el desarrollo educativo de los alumnos del Programa y establecer un lugar físico donde los niños, niñas y jóvenes puedan realizar sus clases de apoyo pedagógico, siendo un lugar donde se sientan cómodos y cálidos. Para esto, se requiere la adquisición de muebles que ayudarán en la implementación de un "Salón de Estudio" en beneficio de los usuarios directos del programa. Junto a esto, se reparará y adecuará el espacio donde se implementará el Salón. Este Salón será ocupado de lunes a jueves en apoyo pedagógico, y los días viernes en la realización de academias que entrega el Programa. Cabe destacar, que se solicita también servicios de impresión para promocionar el programa con un pendón, dípticos y afiches, en los distintos colegios, liceos y universidades de la ciudad de Arica.
III.-OBJETIVO:	
Brindar un espacio adecuado de trabajo pedagógico y cultural, con acceso a las distintas herramientas educativas y tecnológicas, en beneficio del aprendizaje y el manejo de las tecnologías disponibles para los beneficiarios del Programa de Residencia familiar Estudiantil.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1. HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica <input checked="" type="checkbox"/> Programa Residencia Familiar Estudiantil

4.2. MATERIALES	: <u>Requerimientos:</u>		
	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
	INSUMOS PORTAL		
	Mobiliario	\$ 500.000.-	
	Otros Servicios de Impresión	\$ 400.000.-	
	INSUMO FONDO A RENDIR		
	Reparaciones menores	\$ 100.000.-	
	Total	\$ 1.000.000.-	
Valor total del Programa Impuesto Incluido de \$ 1.000.000.-			
Fondo a rendir por \$ 100.000.- (Cien mil pesos) a nombre de Srta. Cecilia Huerta Collao, RUT N° 11.341.667-K, Funcionaria Planta Administrativo, grado 18, Cuenta N° 114.03.08.019.054, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del Programa.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:		
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 1 Gestión Interna			
5.2. IMPUTACIÓN			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Mobiliario (mesas y sillas)	215.29.04.004	Mobiliario y Otros	\$ 500.000.-
Servicio de Impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 400.000.-
Reparaciones menores	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$ 100.000.-
		TOTAL:	\$ 1.000.000.-

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un **fondo a Rendir** por la suma de **\$100.000.-** a nombre de la Sra. Cecilia Huerta Collao C.I. N°11.341.667-K, Funcionario Planta Administrativo Grado 18, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.392, Otros Fondos a Rendir (**CECILIA HUERTA COLLAO**).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/ATF/CCG/xlt.



ANTONIO TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA(S)

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270